



Resolución de Alcaldía
N° 335-2019-M.P.O.

Oxapampa, 19 de Julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Oficio N° 32-2019-FUMO-OXAPAMPA, el Secretario General; Informe N° 128-2019-GSP-MPO/EHBS, de la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe Legal N° 261-2019-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 291-2019MPO-GM-ZBRC, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución, Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 275-2013-MPO, en su artículo 3º, de la conformación de la Comisión Técnica Mixta, que estará integrada por los Regidores de la Comisión de Servicios Públicos y Participación Ciudadana, 02 representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú - División de Transito, 02 representantes acreditados de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial, el Gobernador Provincial de Oxapampa, la Fiscalía Mixta de la Provincia de Oxapampa y 02 representantes de la Sociedad Civil;

Que, es política de la presente Gestión el promover y otorgar facilidades en la atención de expedientes que en forma diaria ingresan solicitando el otorgamiento entre otros permisos de operación para vehículos motorizado, concesiones de rutas y otros, concerniente a tránsito a nivel distrital y con fines de garantizar el cumplimiento de las Normas Legales concerniente a tránsito, vialidad y transporte público, por los motivos expuestos, se tiene la necesidad de conformar la "Comisión Técnica Mixta" con fines de revisar, aprobar y mejorar la calidad de atención al público, con el personal responsable de la conducción y desarrollo de actividades de su competencia conforme a las normas vigentes en la materia, a cargo de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 335-2019-M.P.O.



Que, mediante Oficio N° 32-2019-FUMO-OXAPAMPA, el Frente Único de Mototaxis, solicita el reconocimiento de los Sres. Nemesio Huamán Espinoza y Sr. Nilton Mario Santiago Bautista, como integrantes de la Comisión Técnica Mixta de Oxapampa.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 9°, inciso 14 y del artículo 81° incisos 1.2; 1.4; 1.7; y 1.9; de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR Y RECONOCER**, la "Comisión Técnica Mixta" que estará a cargo de conducir los procedimientos y adecuaciones de normas y pronunciamientos del Transporte Público Especial de Pasajeros y de Carga, en Vehículos Menores Motorizados o no Motorizados; de acuerdo a las funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 275-2013-MPO; la que estará integrada de la siguiente manera:

- **SR. TIBOR VAJDA CHAVEZ**
Comisión de Regidores de Servicios Públicos y Participación Ciudadana.
- **SRA. SANDRA LINN CASIMIRO LAGRAVERE**
Comisión de Regidores de Servicios Públicos y Participación Ciudadana.
- **SR. JOSE HERNAN ORTIZ RODRIGUEZ**
Comisión de Regidores de Servicios Públicos y Participación Ciudadana.
- **02 REPRESENTANTES DE LA PNP-OXAPAMPA**
- **SR. NEMESIO HUAMAN ESPINOZA**
Representante de las Empresas de Transportes.
- **SR. NILTON MARIO SANTIAGO BAUTISTA**
Representante de las Empresas de Transportes.
- **SUB PREFECTO PROVINCIAL DE OXAPAMPA.**
- **REPRESENTANTE DE FISCALIA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE OXAPAMPA.**
- **02 REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNICAR** a la Gerencia de Servicios Públicos la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL